Santiago de Cali, Enero de 2023

Doctora

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Subgerente de competición y liderazgo deportivo.

INDERVALLE

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO.

Cordial Saludo

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo cordialmente, me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios en la subgerencia de competición y liderazgo deportivo.

El objetivo de la propuesta es apoyar la ejecución del proyecto que me sea asignado.

Así mismo, se manifiesta que cumplo con el perfil exigido y experiencia en actividades similares al objeto de la contratación.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo a su necesidad.

El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo al perfil y experiencia.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente



ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS

CC 1.018.425.560

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERRERA	VARGAS	ROBERTO ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1018425560 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO 1018425560 — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 26 MES 12 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 83 C 46 24 C.R. NARANJOS CANEY 715 EL CANEY

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: — EMAIL: vstorus@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN TEORIA Y METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	11	2017	
PREGRADO	8	X		DEPORTE	06	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			X			X			X
FRANCÉS		X			X			X	
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

PORTUGUES	X			X					
RUSO	X			X					

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 21 Mes 11 Año 2022	Día 20 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL	COMPETICIONN	CARRERA 36 - 5B 3 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5569242	Día 20 Mes 01 Año 2022	Día 31 Mes 10 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL	COMPETICIONN	CARRERA 36 - 5B 3 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5141190	Día 27 Mes 10 Año 2021	Día 31 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5569242	Día 12 Mes 04 Año 2019	Día 27 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR DEPORTIVO		CARRERA 36 N 5 B 3 -65 Casa del Deporte

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190,de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141190	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141190	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141190	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141190	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI					*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 37A 01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5569342	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 36 N 5 B 3 -65 Casa del Deporte					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5566409	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	09	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL DEPORTE					DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5540101	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: FORMACION DEPORTIVA					DIRECCIÓN: CALLE 44 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5540404	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	08	Año	2017	Día	30	Mes	11	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: FORMACION DEPORTIVA					DIRECCIÓN: CALLE 44 #3401						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5540404	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	01	Año	2017	Día	09	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE DE DEPORTE	DEPENDENCIA: DEPORTE					DIRECCIÓN: CALLE 44 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 25540404	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	07	Año	2016	Día	09	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE DE DEPORTE	DEPENDENCIA: FORMACION DEPORTIVA					DIRECCIÓN: CALLE 44 34 01						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	10	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 44 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 44 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	09	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5540404	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 34 01						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DELDEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5540404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 44 34 01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	17	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 34 01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 25540404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	08	*Año* 2013	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* CATEDRA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 34 01					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali 2023/01

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

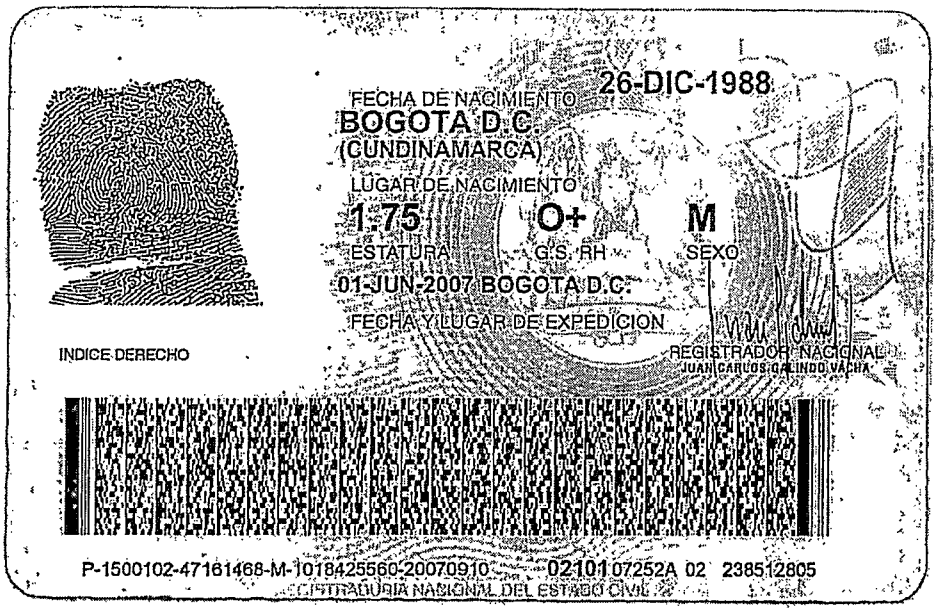
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 9272 - 1,018,425,560 - rherrera
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible





SIDD
SISTEMA DE INFORMACION DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud :9272 - 1,018,425,560 - rherrera
d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1018425560

APELLIDOS Y NOMBRES

HERRERA VARGAS

ROBERTO ALEJANDRO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE



1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	- DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 23-ENE-2008

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

237219

EJ BLY 984

SIDN
Solicitud : 9272 - 31,018,425,560 - rherrera
e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14641636257

(415)7707212489984(8020) 000001464163625 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 8 4 2 5 5 6 0
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 5 5 6 0	2 0 0 7 0 6 0 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	VARGAS	ROBERTO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 59 58 17 IN 21 AP 402 CONJ MONTANA

42. Correo electrónico: vstorus@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 2 1	3 1 3 2 8 4 3 3 3 1	5 1 0 4 9 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 3 0 8 0 1	0 0 9 0	2 0 1 0 0 8 0 1	9 3 1 9	8 5 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NO APLICA

NO APLICA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Registro de Icfes N. 2114

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Libertad y Orden

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 3115 de 1984
De conformidad con la Resolución 1-0-18-0899-2017 de Noviembre 24 de 2017 y teniendo en cuenta que

Roberto Alejandro Herrera Vargas

C.C. 1.018.425.560 de Bogotá

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente
y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Le Confiere el Título de:

Especialista en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 24 Noviembre de 2017

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Patricia Martínez
Secretaria General (e)

Roger Stiver Nicolta Trujillo
Vicerrector Académico

Omer Yesaman Solarte Alvear
Admisiones y Registro Académico

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas 2

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 9272 - 1.018.425.560 - rherrera
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Creada mediante decreto 3115 del 21 de Dic 1984 – MinEducación
Registro SNIES N° 2114
Nit. 805.001.868-0

ACTA DE GRADO

No. **867**

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, Dr. **JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA** y la secretaria general (e), Dra. **PATRICIA MARTINEZ**; teniendo en cuenta que:

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
C. C. No. **1018425560**

Cursó y aprobó con la intensidad requerida, los estudios para obtener el título de:

ESPECIALISTA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Registro SNIES No. 55086

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No.1.0.18.0899.2017, del 24 de noviembre de 2017, y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) para ejercer su especialización. En testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
RECTOR

PATRICIA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

De conformidad con el Decreto 0636 del 3 de abril de 1996, se reconoce el Acta de Grado para efectos legales y se encuentra registrada en el Libro No. 2.
Registro de Diploma No. 857, Folio No.23, Libro No. 2, Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2017.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Registro de Icfes N° 2114

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Libertad y Orden

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 3115 de 1984
De conformidad con la Resolución 1-18-0535-2013 de Noviembre 15 de 2013 y teniendo en cuenta que

Roberto Alejandro Herrera Vargas

C.C.1.018.425.560 de Bogotá D.C.

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente
y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Le Confiere el Título de:

Profesional en Deporte

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 15 de Noviembre de 2013

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Patricia Martínez
Secretaria General (e)

Roger Stiver Micolth Tenjo
Vicerrector Académico

Omer Yesmin Solarte Alpear
Administrador y Registro Académico

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas 1

SIDD
Solicitud : 9272 - 1,018,425,560 - rherrera
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 9272 - 1,018,425,560 - rherrera
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Registro Icfes N° 2114
Nit. 805.001.868-0

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

ACTA DE GRADO

No. 2218

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013), el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, Dr. JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA y la secretaria general (e), Dra. PATRICIA MARTINEZ; teniendo en cuenta que:

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
C.C. No. 1,018,425,560 Expedida en BOGOTÁ D.C.

Cursó y aprobó con la intensidad requerida, los estudios para obtener el título de:

PROFESIONAL EN DEPORTE

REGISTRO SNIES No. 53212

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1-18-0536-2013 del 15 de Noviembre de 2013, y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) para ejercer su especialización. En testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).

JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
RECTOR

PATRICIA MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL (E)

De conformidad con el Decreto 0636 del 3 de abril de 1996, se reconoce el Acta de Grado para efectos legales y se encuentra registrada en el Libro No. 1, Registro de Diploma No. 2480, Folio No. 64, Libro No. 1, Santiago de Cali, 15 de Noviembre de 2013.

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 9272 -
h. Acta De Grado

La República de Colombia
y en su nombre, el

Gimnasio Fontana

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 8418 del 2 de diciembre de 1997,

Confiere a:

Roberto Alejandro Herrera Vargas

Identificado con T.I. No. 881226-50248 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes.

Gimnasio Fontana
Directora
Amparo Triana de Zuleta
Directora

Gimnasio Fontana
Subdirectora
María Eugenia Gómez de León
Subdirectora

Gimnasio Fontana
Secretaria Académica
Gloria Cortés Cortés
Secretaria Académica

Anotado al Folio No. 15 Libro de Registro No. 01

Dado en Bogotá, D.C., a 25 de junio de 2005

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DISTRITAL
Solicitud : 9272 - 1.018.425.562 - herrera
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

Acta Individual de Grado

Gimnasio Fontana

Bogotá, D.C.

Inscripción ICFES 079285 Inscripción DANE 311001042667

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio del año 2005, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Directora, Subdirectora y Secretaria Académica en la Rectoría del

Gimnasio Fontana

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

según Resolución No. 8418 del 2 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación.

Roberto Alejandro Herrera Vargas

Identificado con T.I. No. 881226-50248 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta General No. 08 de fecha 25 de junio de 2005, que consta de treinta y ocho (38) alumnos, que comienza con el nombre de ACOSTA PERALTA JULIÁN ROBERTO y se cierra con el nombre de ZARATE POTES ALEJANDRA

Firmada y sellada por AMPARO TRIANA DE ZULETA (Directora), MARÍA EUGENIA GÓMEZ DE LEÓN (Subdirectora) y GLORIA CORTÉS CORTÉS (Secretaria Académica)

En Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio del año 2005.

Firmada y Sellada
Gimnasio Fontana
Directora

AMPARO TRIANA DE ZULETA
C.C. No. 41.349.643 de Bogotá
Directora

Gimnasio Fontana
Subdirectora

MARÍA EUGENIA GÓMEZ DE LEÓN
C.C. No. 20.301.321 de Bogotá
Subdirectora

Gimnasio Fontana
Secretaria Académica

GLORIA CORTÉS CORTÉS
C.C. No. 51.804.768 de Bogotá
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia
Libertad y Orden

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
3.0.2.30.01.096

HACE CONSTAR:

Que el señor, **ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.425.560, prestó sus servicios a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte como docente de los programa de Deporte y Tecnología en Deporte, orientando las asignaturas de: Perfeccionamiento Deportivo (Levantamiento de Pesas I y II), Formación Deportiva (Levantamiento de Pesas), Práctica Pedagógica II, Proyectos de Innovación Tecnológica y Coordinación de Grupos.

Tipo De Vinculación	Tipo De Programa	Inicio De Vinculación	Terminación De Vinculación
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-0367-2013	Docente de deporte hora catedra	05/08/2013	15/12/2013
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-041-2014	Docente de deporte Tiempo Completo y Medio Tiempo	27/01/2014	17/06/2014
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-0359-2014	Docente de deporte Tiempo Completo	21/07/2014	05/12/2014
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-024-2015	Docente de deporte Tiempo Completo y Medio Tiempo	26/01/2015	09/06/2015
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-0501-2015	Docente de deporte Tiempo Completo	27/07/2015	11/12/2015
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-034-2016	Docente de deporte Medio Tiempo	25/01/2016	10/06/2016
Resolución Docentes Ocasionales No. 1-18-570-2016	Docente de deporte Tiempo Completo	25/07/2016	09/12/2016
Resolución Docentes Ocasionales No. 1.0.18.045.2017	Docente de deporte hora catedra	23/01/2017	09/06/2017

Se expide con destino a: **REFERENCIA LABORAL**

Para constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE Desarrollo Humano

MARIA ISABEL ANDRADE GARCIA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: María del Socorro Mc/Desarrollo Humano

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **1.018.425.560** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de agosto de 2013 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de enero de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023010511083

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1018425560** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018425560
NOMBRES Y APELLIDOS	ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	27/09/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1139
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/01/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SIDD
Solicitud : 9272 - 1,018,425,560 - 7[illegible]
k. Examen Médico Ocupacional Dec[illegible]015

Fundemos I.P.S.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Sede principal: CARRERA 16 A 79-94
Tel: 5460640 opcion 1 ext 8208 - 8212
www.fundemos.com.co -
fundemosips@fundemos.com.co – Bogotá D.C



Tipo de examen: PERIODICO | Fecha: 10/08/2021 11:17:41 a. m.

1. INFORMACION PERSONAL

No. Identificacion:	CC 1018425560		
Nombre Completo:	HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO	Sexo: M Edad:	32
Fecha de Nacimiento:	26/12/1988 12:00:00 a. m.	Lugar de Nacimiento:	BOGOTA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	Direccion Actual:	CLL 59 58 17 INT 21 APTO 402
Lugar de Residencia:	BOGOTA	Telefono Actual:	3132843331
Escolaridad:	PROFESIONAL	Eps:	EPS SURA
Nombre Empresa:	PARTICULAR		
Cargo:	ENTRENADOR (A)		

2. EXAMENES REALIZADOS

Exam. Ocupa. [X] Audiometría [ ] Espirometria [ ] Optometria [ ] Laboratorio [ ] Visiometria [ ] Voxmetria [ ]
Psicología [ ] Electrocardiograma [ ]

CONCEPTO: PUEDE CONTINUAR LABORANDO ACTUALMENTE NO HAY EVIDENCIA DE PATOLOGIA RELACIONADA CON LA LABOR DESEMPEÑADA

CONCLUSION

De acuerdo al examen con énfasis osteomuscular realizado a HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO identificado con No. 1018425560, se considera que al momento del examen no presenta restricciones para desempeñar el cargo de ENTRENADOR (A).

3. RECOMENDACIONES

PERSONALES PREVENTIVAS:

PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS DURANTE LA JORNADA LABORAL QUE INCLUYAN RELAJACION MANOS, MOVIMIENTOS Y ESTIRAMIENTOS DE BRAZOS SEGUN EL PROGRAMA QUE PARA TAL FIN TENGA ESTABLECIDO LA EMPRESA
DIETA, EJERCICIO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO
FORTALECER HABITOS DE HIGIENE POSTURAL
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL RESPIRATORIA
MEDIDAS DE HIGIENE POSTURAL Y VISUAL

Dr. Mauro Barrera O.
[illegible]

DR JOSE SOL MAURO BARRERA OSORIO
MÉDICO ESPECIALISTA EN SO
REGISTRO N. 25'1151 /2003
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCIÓN 6164 DE 15/07/2019

Firma paciente: HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado (a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclínico (s) ocupacionales(es). He comprendido y entendido el propósito y los riesgos que pueden llegar a tener el examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir la asesoría brindada antes de las respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de realizar el consentimiento antes de que se realizara el(Los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará la IPS FUNDEMOS para proteger la confidencialidad de los resultados. Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo al IPS FUNDEMOS para que suministre a las personas o autoridades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Fundemos I.P.S

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Sede principal: CARRERA 16 A 79-94
Tel: 5460640 opcion 1 ext 8208 - 8212
www.fundemos.com.co -
fundemosips@fundemos.com.co – Bogotá D.C

USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE

EMPRESARIALES PREVENTIVAS:

SE REALIZA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

IMPLEMENTAR EN EL PUESTO DE TRABAJO EL PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS, CON EL FIN DISMINUIR EL ESTRES, FATIGA Y EL CANSANCIO ORIGINADO POR LOS MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y POSICIONES PROLONGADAS

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OBLIGATORIO SEGUN LA EXPOSICION A RIESGOS

CONTROL MEDICO OCUPACIONAL Y OPTOMETRIA ANUAL

RECOMENDACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIFICAS:

Dr. Mauro Barrera O.

DR JOSE SOL MAURO BARRERA OSORIO
MÉDICO ESPECIALISTA EN SO
REGISTRO N. 251151 /2003
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCIÓN 6164 DE 15/07/2019

Firma paciente: HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado (a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclínico (s) ocupacionales(es). He comprendido y entendido el propósito y los riesgos que pueden llegar a tener el examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir la asesoría brindada antes de las respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de realizar el consentimiento antes de que se realizara el(Los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará la IPS FUNDEMOS para proteger la confidencialidad de los resultados. Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo al IPS FUNDEMOS para que suministre a las personas o autoridades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

SIDD
Solicitud : 9272 - 1,018,425,560 - Herrera
I. Certificación Cuenta Bancaria

Certificado
Bancario

Miércoles, 21 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS identificado(a) con CC 1018425560, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19238866718	2008/01/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Número de documento:1018425560

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
Nombre abreviado: ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1018425560
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS
Identificación: 1018425560
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CRA 83C #46-24 C.R. NARANJOS CANEY APT715, SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ SI ○ No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: vstorus@gmail.com
Teléfono de oficina: 3132843331
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 7

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:5/01/2023 11:07 AM

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2023-01-16 11:24

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROBERTO	ALEJANDRO	HERRERA	VARGAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1018425560

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$22.879.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$22.879.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$7.070.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$242.697.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$16.544.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Corporación, Sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ENTRENADOR Y PREPARADOR FISICO	INDEPENDIENTE OCASIONAL

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País
FIDUCIARIA POPULAR	NA	$16.998.813,00	COLOMBIA
FIDUCIARIA ACCION	NA	$63.000.000,00	COLOMBIA

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Solicitud : 927[illegible]018425560 Roberto Herrera
o. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212796417

WEB
07:00:44

Bogotá DC, 06 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018425560:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de enero de 2023, a las 22:01:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018425560
Código de Verificación	10184255602301052201O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

SIDD
Solicitud : 9[illegible]8,425,560 - rherrera
q. Sistema[illegible]c. Medidas Correctivas (policia - Multas)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2023 08:17:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018425560 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50021412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:05:49 AM horas del 06/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018425560**

Apellidos y Nombres: **HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:46 horas del 06/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018425560,** Apellidos y Nombres **HERRERA VARGAS ROBERTO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indervalle**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION IDONEIDAD	CODIGO	PE-FO-220-120
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24/JUN//2022

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

Actuando en calidad de ordenador del gasto en virtud de la delegación de la Gerencia General a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de gestión, me permito:

CERTIFICAR:

Que, el señor (a) **ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1018425560, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, en la Subgerencia de Competición y Liderazgo Deportivo, cuyo objeto es: "Prestar los Servicios de PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional".

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION IDONEIDAD	CODIGO	PE-FO-220-120
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24/JUN//2022

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA.	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN.	✓	Se verificarón los siguientes documentos: Diploma y acta de grado No. 2218 de fecha de 15 de noviembre de 2013, de la Institucion Universitaria Escual Naconal del Deporte, otorgando el titulo de profesional en deporte.
EXPERIENCIA.	✓	Se aportan certificaciones laborales asi: Certificacion laboral de la ESCUELA NACIONAL DEL DEL DEPORTE Expedida el 29 de JUNIO de 2018
NIVEL.	✓	Nivel 1
CATEGORIA.	✓	Categoría A
LOGROS O RESULTADOS.	✓	

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique o con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2023.

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
SUBGERENTE DE COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO

Proyectó: Omar Andrés Henao – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogada Contratista	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas Subgerente de competición y liderazgo deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Consecutivo de Autorización **No. 868 DE 23/01/2023**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio **LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a suscribirse entre **EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE** y el contratista **ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS** con cédula **1.018.425.560**

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	**CUMPLE.** Documento elaborado en el formato de estudios previos código **PE-FO-220-113,** versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	Prestar los servicios **PROFESIONALES** Y de **APOYO A LA GESTIÓN** por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como **ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA** en el desarrollo del proyecto estratégico denominado: **"APOYO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL VALLE COMO POTENCIA NACIONAL".**
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**CDP: 863** **Fecha: 10/01/2023**
5. Valor del contrato.	**$5.883.840.oo**
6. Plazo.	Hasta el 31 DE MARZO DE 2023
7. Garantías.	N/A.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

8. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, estará a cargo del **SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO** quien por medio de oficio sea designado.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexo certificado de idoneidade
12. Observación.	Cumple.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia delegada es responsable de la contratación y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para certificar la idoneidad del contratista, así como los soportes de índole técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y complemento del contrato electrónico, los cuales comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos **SE** ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

Camila Orozco

CAMILA OROZCO GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Proyectó: Julián D. Bedoya A. - Contratista
Revisó: Melissa Echeverri García - Contratista
Aprobó: Luz Stella Vélez Díaz – Secretaria general (E)

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION, DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONTRATO ELECTRÓNICO** **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	CODIGO	PE-FO-220-108
		VERSION	2
		APROBADO	24/JUN/2022

Número de Proceso	**IND-23-SC-01-0764**
Número de Contrato	**IND-23-0764**
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	**COMPETICION Y LIDERAZGO DEPORTIVO**
Nombre Contratista	**ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS**
Número Identificación	CC: 1018425560
CDP	**863 del 10 de enero de 2023**

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31,974,731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE), por delegación de la Gerencia General a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio del 2022, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre del año 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Subgerente, con Acta de Posesión No. 012-2021 de 01 de julio de 2021, quien por delegación queda facultada, cumpliendo con el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Nro. 007 de Diciembre 12 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **ROBERTO ALEJANDRO HERRERA VARGAS** quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE,
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL,
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN,
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES,
CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLAUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO,

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (5.883.840)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la RESOLUCION –IND - SG – 010-23 del 03 de Enero de 2023. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en Tres (3) cuotas iguales por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (1.961.280)** cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO, será hasta 31 de Marzo de 2023.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4 que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION** en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado d afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a

conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el del Manual de contratación vigente.16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, conlo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo,

además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-.25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y liderazgo deportivo, 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y liderazgo 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigirlas se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) por mutuo acuerdo de las partes. 2) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto 3) cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos

Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: El supervisor velará por los intereses del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN , SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE-. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CONTRATO ELECTRÓNICO** **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	CODIGO	PE-FO-220-108
		VERSION	2
		APROBADO	24/JUN/2022

Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1 993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 Nro. 5B 3-65 Valle del Cauca, y/o en el municipio del departamento del valle del cauca que sea designado por el supervisor del contrato. El domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Proyectó: Omar Andrés Henao – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco Gonzalez – jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Luz Stella Diaz Velez – secretaria general (e)	Firma:
Aprobó: Ana Milena Orozco Cañas Subgerente de competición y liderazgo deportivo	Firma:

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS